**ACTA NUMERO QUINCE.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **CATORCE** de **AGOSTO** de dos mil **VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, /////////////////////////////////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. - ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida, autorizar a la tesorería para el pago de combustible correspondiente al mes de julio 2023; acuerdo de reconocimiento de nueva junta directiva de Caserío Peña Blanca; solicitud de la Contadora Municipal ////////////////// para autorización de registros contables; autorizar a la tesorería la compra de 50 pastillas de cloro; permiso para instalar postes a la empresa ////////////////, propiedad de C.T.E S.A DE C.V, informe de inspección sobre la solicitud de la señora ////////////////////; autorizar a la tesorería la compra de una abrazadera.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicios puma Osicala, Morazán” por un monto de doscientos uno 97/100 dólares de los Estados Unidos de América **($201.97)** en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de julio 2023.- con los fondos de las cuentas FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5.- para el presente acuerda salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES. -** El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO Que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de elección de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal “Luz y Vida” (ADESCOLYV). CASERIO PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Documentos que fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal, y considerando que: el proceso se desarrolló en normalidad y cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y el código Municipal ACORDAMOS dar visto bueno a la Nueva Junta Directiva, electa el día catorce de julio de dos mil veintitrés, Por lo tanto. De conformidad al Artículo 32 de los Estatutos de la ADESCO y al Articulo ciento diecinueve del Código Municipal, este Concejo Municipal. da por reconocida, la actual Junta Directiva, para el periodo de gestión de Veinticuatro meses iniciando el día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés y caducando su actividad legalmente el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-Los integrantes de la actual Junta Directiva son: Presidente: /////////////////, vice-presidenta: //////////////, secretario: /////////////// pro-Secretaria: //////////////////////; Tesorero: //////////////////////; Pro-Tesorera: ///////////////// ; Sindica: ///////////////////; Vocal 1: //////////////////////, Vocal 2, //////////////////, Vocal 3: /////////////////// , Vocal 4: //////////////////////-Y para darle cumplimiento a lo establecido en referencia a las asociaciones comunales.- CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO. -** El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO

1. Que la contadora municipal **//////////////////** presenta solicitud en la cual manifiesta lo siguiente: los fondos FODES 25%, 75% Y 2%, se estuvo realizando el devengamiento hasta el mes de octubre fondos que no serán percibidos, por lo que es necesario liquidar, el cual por instrucciones del Ministerio de Hacienda en forma verbal se nos ha recomendado liquidar la cuenta, con el objeto que los Estados Financieros queden exactos con la información de la municipalidad.
2. Que debido a que el FODES 25%, 75% y 2% a partir del mes de mayo del año 2020, ya no fue transferido a las municipalidades
3. Que según CIRCULAR DGCG 02/2021, las transferencias correspondientes al 50% del FODES, pendiente de recibir del periodo de mayo 2020 a abril 2021, en cumplimento al Decreto Legislativo No. 8, del 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo 431, de las mismas fechas.

POR TANTO, en vista de la solicitud y considerando que anteceden Este Concejo municipal con el propósito que los Estados Financieros reflejen el saldo real que tiene la alcaldía municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, **ACUERDA:** autorizar a ////////////////// Contadora Municipal para que registre contablemente en el SAFIN, la liquidación de Fondos FODES 25%, 75% y 2% no percibidos de ENERO A ABRIL del año 2021.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO. -** El Concejo Municipal de Gualococti en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO Que la contadora municipal **////////////////////** presenta solicitud en la cual manifiesta que en fecha 30 de noviembre de 2021, se emitió, cheque número 0002592, por un monto de $ 423.77 a nombre de comercializadora Vásquez Portillo S.A de C.V ( Farmacia la Buena), al verificar la documentación de soporte y observe y comunique a la Unidad responsable en forma verbal y escrita la falta de documentación de respaldo, y a la fecha no he tenido respuesta, así mismo le comunique al señor alcalde al respecto. Y como es de su conocimiento para registrar el gasto tienen que haber documento de soporte. Razón por la cual solicita se le autorice realizar el registro contable en el SAFIN,

* POR TANTO Este concejo municipal con el objeto de no retrasar los registros contables y no haber documentación de soporte que respalde el gasto **ACUERDA:** AUTORIZAR a //////////////// Contadora municipal para registrar contablemente en el sistema SAFIN, la cantidad de cuatrocientos veintitrés 77/100 dólares de los Estados Unidos de América **($423.77)** en la cuenta contable DETRIMENTO DE FONDOS.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO SEIS. -** El Concejo municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es necesario la compra de pastillas de cloro, para darle el mantenimiento respectivo de cloración al agua potable del cual brinda el servicio esta municipalidad, ACUERDA: ordenar al jefe UCP, la compra de 50 pastillas de cloro, así mismo, en cumplimiento al artículo 91 de Código municipal se autoriza a la Tesorería hacer el pago respectivo, a la ///////////// por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($150.00) con los fondos de la cuenta de fondos propios.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- .**- ACUERDO NUMERO SIETE. –** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y según informe de Inspección de la Unidad de Cuentas Corrientes, Catastro y del señor sindico **ACUERDA:** aprobar el permiso a las EMPRESA ////////////////, para la instalación de nueve (9) postes que le servirán a la empresa /////////////////, los cuales serán ubicados en Cantón San Lucas. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO OCHO.-** Teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro, y síndico municipal, en el cual se dice que en efecto la señora //////////////// no tiene ninguna conexión de agua potable en su vivienda, y sin otro tramite que realizar se da por aprobada la solicitud de la señora /////////////////// de no cobrarle un servicio de agua del cual no ha gozado, así mismo se instale el servicio de agua potable puesto que lo necesita, Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario reparar una cañería que se ha dañado ACUERDA: comprar una abrazadera galvanizada de 3 pulgadas, por lo cual se le ordena al jefe UCP, realizar el proceso correspondiente.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Para el acuerdo número TRES de la presente acta salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 de Código Municipal.- Certifíquese y comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

 Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

Carlos Geovanny Arriaza Hernández ////////////////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem